

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE TEMPORALES EN EL PASEO MARÍTIMO DE PEÑÍSCOLA.-

Expediente Contratación Obras nº 14/2008.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de diciembre de 2008, acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de contención de temporales en el Paseo Marítimo de Peñíscola a la mercantil REGIMOVÍ, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 29 de diciembre de 2008 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.576,74 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva, según carta de pago emitida por el Tesorero Municipal en fecha 13 de enero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de contención de temporales en el Paseo Marítimo de Peñíscola a la mercantil REGIMOVÍ, S.L. por el precio de ciento seis mil ciento ochenta euros y veintinueve céntimos (106.180,29 €), IVA incluido, de los que corresponden noventa y un mil quinientos treinta y cuatro euros y setenta y tres céntimos (91.534,73 €) a la ejecución del contrato y catorce mil seiscientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y seis céntimos (14.645,56 €) al IVA, conforme a la propuesta formulada, al Proyecto de Obras y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo máximo de ejecución de la obra será de dos meses, a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo de la obra.

Tercero.- Nombrar Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González y Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba.



Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores presentados.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Séptimo.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el BOP, en un plazo no superior a 48 días, conforme determina el artículo 138 de la LCSP”.